

RESOLUCIÓN N° 01183 /2021

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA,

04 JUN. 2021

VISTOS:

1. Ingreso N° 34199, de fecha 01 de junio del 2021;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 30, de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 808, de fecha 13 de abril de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Informe Técnico de Funcionamiento N° 107, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-900204**, a nombre de **GRANIMAR SC LIMITADA**, Rut **77.202.816-4**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 1389**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"VENTA DE PIEDRA DE MARMOL, CUARZO Y GRANITO"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 808, de fecha 13 de abril del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma
01.06.2021




JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE